

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA

DE ESTATUTOS DE "PACO, COMERCIAL

E INDUSTRIAL CIA. LTDA."

PABLO PFEIFER, NARCISO ATTIA,

OMEGA CIA. LTDA. Y OTROS

POR: \$ 6'000.000,00

DE: \$ 6'000.000,00

AS: \$ 12'000.000,00

EXENTA DE IMPUESTOS

%%%%%%%%%%%%%

"Escritura número ciento veinte y tres.- En la ciudad de -

Quito, capital de la República del Ecuador, hoy, día lunes,

nueve de febrero de mil novecientos setenta y seis; ante -

mi, doctor Wladimiro Villalba Vega, Notario Primero de este

cantón, comparecen los señores Pablo Pfeifer, ecuatoriano, y

Narciso Attia, argentino, cada uno por sus propios derechos,

y a nombre y en representación de la Compañía PACO, Comercial

e Industrial Cia Ltda, en sus respectivas calidades de Presi-

dente y Vicepresidente, como lo acreditan los nombramientos

que se insertan y el acta de la sesión correspondiente que

se agrega; Erwin Gumpel, ecuatoriano, por sus propios derechos,

y a nombre y representación del señor Kurt Ginsberg, en su -

calidad de mandatario, según consta del poder que se adjunta;

Ernesto Tey, argentino, a nombre y representación de la Compa-

ñía Omega Cia Ltda, en su carácter de Gerente y debidamente

autorizado, como lo certifican el nombramiento y acta de se-

sión respectiva que se acompañan; Zygmunt Zehngut, ecuatoriana-

no, por sus propios derechos; y, Harry Klein, ecuatoriano, a

1 nombre y representación de la Compañía "Income Cia. Ltda.",

2 en su carácter de Gerente General, y debidamente autoriza-
3 zado por la Junta de Socios, como lo certifican el nombra-
4 miento y acta de sesión de dicha junta que igualmente se
5 acompañan. - Los comparecientes son domiciliados en esta
6 ciudad, casados, mayores de edad, capaces para contratar,
7 obligarse y ejercer el comercio, a quienes de conocerles,
8 doy fe; bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto
9 y resultados de esta escritura de aumento de capital, que
0 a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuer-
1 do a la minuta que me presentan, cuyo tenor es como si -

2 gue: "SEÑOR NOTARIO: Sirvase hacer constar en
3 su Registro de escrituras públicas una de aumento de capi-
4 tal y reforma de estatutos de Paco, Comercial e Industrial
5 Cia. Ltda., contenida en las siguientes cláusulas: C O M -

6 P A R E C I E N T E S: Comparecen a la celebración de esta
7 escritura los señores Pablo Pfeifer y Narciso Attia, por
8 sus propios derechos, y además, como Presidente y Vicepre-
9 sidente, respectivamente, de Paco, Comercial e Industrial
Cia. Ltda., según nombramientos que en copias se agregan
a esta escritura; y, el señor Narciso Attia facultado tam-
bién por la Junta General de Socios, como aparece de las
copias del acta de la sesión correspondiente que se ad-
junta; Erwin Gumpel, por sus propios derechos y a nombre
y representación del señor Kurt Ginsberg, según aparece
del poder notarial, cuya copia también se agrega; Ernesto
Tey, a nombre y representación de Omega Cia. Ltda., en
su carácter de Gerente, según nombramiento y autorización

de la Junta de Socios constante en la copia del acta de la
sesión pertinente; Zygmunt Zehngut, por sus propios dere-
chos; y, Harry Klein, a nombre y representación de "INCO -
ME CIA. LTDA.", en su calidad de Gerente/^{General/}, según nom-
bramiento y autorización de la Junta de Socios, constante
en el acta correspondiente. - Todos los comparecientes son
casados y de nacionalidad ecuatoriana, excepto los señores
Narciso Attia y Ernesto Tey que son de nacionalidad argen-
tina, todos domiciliados en esta ciudad y mayores de edad.
El señor Kurt Ginsberg que interviene en esta escritura -
por intermedio del señor Erwin Gumpel, es mayor de edad,
ecuatoriano, de estado civil divorciado, con domicilio en
esta ciudad pero ausente en este momento. - A N T E C E -
D E N T E S. - a). Por escritura pública celebrada el quin-
ce de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante -
el Notario del cantón Quito, doctor Olmedo del Pozo, los
señores Pablo Pfeifer y Ricardo Gruenhut, constituyeron la
sociedad colectiva "PACO, Pablo Pfeifer y Cia", con el ca-
pital de treinta mil sucre, la misma que se reformó el -
cinco de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, por
escritura pública realizada ante el Notario doctor Cristó-
bal Salgado. - De acuerdo con tal reforma se separó el so-
cio señor Ricardo Gruenhut e ingresó el señor Oscar Lorin,
y se aumentó el capital de la Compañía a sesenta mil su-
cres (\$ 60.000,00). - b). Por escritura pública cele-
brada el nueve (9) de diciembre de mil novecientos sesen-
ta y tres (1.963) se transformó la Compañía "PACO, Comer-
cial e Industrial, Sociedad Anónima", en la que intervi-

nieron los señores Pablo Pfeifer, por sus propios derechos
y a nombre y en representación de la sociedad en nombre -
colectivo "Pablo Pfeifer y Cía (PACO)", María Novak y el
Ingeniero Pablo Grab, Sociedad que tenía el capital de -
ciento cincuenta mil sucre (S. 150.000,00). - c). Por
escritura pública celebrada el ocho de julio de mil nove-
cientos sesenta y cuatro, ante el Notario del cantón Quito,
doctor Cristóbal Guarderas, se transformó la Sociedad An-
nima PACO, Comercial e Industrial S. A., en la Compañía de
Responsabilidad Limitada PACO, Comercial e Industrial Cía.
. Ltda. - d). Por escrituras públicas de diecinueve de diciem-
bre de mil novecientos sesenta y seis y de quince de se-
tiembre de mil novecientos sesenta y nueve, de trece de oc-
tubre de mil novecientos setenta y de, tres de junio de mil
novecientos setenta y uno se reformaron parcialmente los
Estatutos y se aumentó el capital de la Compañía. La pri-
mera escritura se realizó ante el Notario doctor Cristóbal
Guarderas y las siguientes ante el Notario doctor Ulpiano
Gaybor Mora. - e). Por escritura pública celebrada el quin-
ce de marzo de mil novecientos setenta y tres, ante el No-
tarío doctor Ulpiano Gaybor Mora se aumentó el capital so-
cial de la Compañía y se reformaron parcialmente los es-
tatutos, en especial en cuanto a la administración y repre-
sentación de ella. - f). En sesión de Junta General Extra-
ordinaria de socios celebrada el catorce de noviembre de
mil novecientos setenta y cuatro, todos los socios convi-
nieron en aumentar el capital de la compañía en la suma de
seis millones de sucreas (S. 6'000.000,00), para que el

capital social sea el de doce millones de sucre (\$.-

12'000.000,00). - En dicha Junta se resolvió también que
el aumento deben realizar los socios a prorrata de la par-
ticipación que cada uno tiene actualmente en el capital
social. Se acordó que el cincuenta por ciento por lo menos
del aumento se lo haga al contado y el otro cincuenta por
ciento a un año plazo. Igualmente se convino en reformar
los Estatutos de la Compañía como se indicará más adelan-
te. - g). Se resolvió que para el efecto del aumento se es-
pera la finalización del año de mil novecientos setenta y
cuatro y el Balance correspondiente. - h). Se realizó una
nueva Junta General Extraordinaria de Socios de PA-CO, Co-
mercial e Industrial Cia. Ltda., el seis de enero de mil
novecientos setenta y cinco, en la que los socios acorda-
ron por unanimidad que todas las utilidades obtenidas en
mil novecientos setenta y cuatro se transfieran a reservas,
las mismas que se capitalizarían en la cuenta de cada so-
cio a prorrata de lo que le corresponda y que el saldo del
aumento se lo hará con apartes personales de ellos. - i).-
El aumento del capital mencionado en la escritura pública
de quince (15) de marzo de mil novecientos setenta y -
tres se halla pagado totalmente como aparece del certifi-
cado otorgado por el Gerente y el Contador de la Compañía.
el mismo que se agrega. - j). Se encargó al Vicepresidente
de la Compañía para que formule la minuta correspondiente
de la escritura pública. - k). Se agrega a esta escritura
la autorización pertinente del Ministerio de Industrias
y Comercio para la intervención del ciudadano argentino

señor Narciso Attia.- Con estos antecedentes se conviene:

P R I M E R A: Cumpliendo estas resoluciones se celebra -
esta escritura que legaliza dicho aumento de capital y la
Reforma de Estatutos; por manera que se aumenta el capital
de la Compañía en la suma de seis millones de sucre, to-
talmente suscrito por los socios y pagado por ellos en -
más del cincuenta por ciento (50 %), debiéndose pagar -
el saldo dentro de un (1) año. - S E G U N D A. - El -
aumento del capital antes indicado se halla totalmente sus-
crito por los socios y pagado por ellos en la siguiente -
forma: :

NOMBRE DEL	SUSCRIPCION	P A G A D O	POR PAGAR
SOCIO	Efectivo	RESERVAS	
Narciso Attia.....	1'710.000,00	241.826,91	616.194,34 851.978,75
INCOME Cia.			
Ltda.....	1'440.000,00	203.643,72	518.900,50 717.455,78
OMEGA Cia.			
Ltda.....	1'230.000,00	173.945,67	443.227,51 612.826,82
Pablo Pfeifer.....	765.000,00	108.185,72	275.665,89 381.148,39
Erwin Gumpel	345.000,00	48.789,64	124.319,91 171.890,45
Kurt Ginsberg	345.000,00	48.789,64	124.319,91 171.890,45
Zygmunt ..			
Zehngut....	165.000,00	23.334,17	59.457,34 82.208,49
TOTALES:	6'000.000,00	848.515,47	2'162.085,40 2'989.399,13
Por lo mismo la aportación parcial hasta este momento es -			
la de tres millones diez mil seiscientos sucre con ochenta			

y siete centavos (\$. 3'010.6'00,87), que se hallan in-

gresados en la Caja de la Compañía, como aparece del Balance General realizado al treinta y uno (31) de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro (1.974) y de la certificación suscrita por el Gerente y el Contador de la Compañía que se adjunta a esta escritura.- T E R C E R A . -

Refórmase, por lo mismo el artículo tercero de los estatutos que dirá: "El capital social es la cantidad de doce millones de sucre (\$. 12'000.000,00), dividido en mil doscientas (1.200) participaciones de diez mil sucre (\$. 10.000,00) cada una. - Este capital está totalmente suscrito por los socios: Narciso Attia, Income Cia. Ltda., Omega Cia. Ltda., Pablo Pfeifer, Erwin Gumpel, Kurt Ginsberg y Zygmunt Zehngut en la siguiente forma:::::::

El señor Narciso Attia será dueño de - participaciones por valor de tres mi-

llones cuatrocientos veinte mil sucre. \$. 3'420.000,00

Income Cia. Ltda. será dueña de parti-
cipaciones por un valor de dos millo-

nes ochocientos ochenta mil sucre.... \$. 2'880.000,00

Omega Cia. Ltda. será dueña de parti-
cipaciones por un valor de dos millones

cuatrocientos sesenta mil sucre.... \$. 2'460.000,00

Pablo Pfeifer será dueño de parti-
cipaciones por un valor de un millón -

quinientos treinta mil sucre..... \$. 1'530.000,00

Erwin Gumpel será dueño de parti-

P A S A N:..... \$. 10'290.000,00

V I E N E N s..... S. 10⁴ 290.000,00

paciones por un valor de seiscien-	
tos noventa mil sucre.....	\$ 690.000,00
Kurt Ginsberg: será dueño de parti-	
cipaciones por un valor de seiscien-	
tos noventa mil sucre.....	\$ 690.000,00
Zygmunt Zehngut: será dueño de par-	
ticipaciones por un valor de tres-	
cientos treinta mil sucre.....	\$ 330.000,00
T O T A L: doce millones de sucre..	\$ 12'000.000,00
Para mayor claridad se establece que estas aportaciones	
corresponde a los siguientes porcentajes en el capital so-	
cial:	
El señor Narciso Attia: veintiocho enteros	
cincuenta centésimos por ciento.....	28,50 %
Income Cía. Ltda.: veinticuatro por ciento	24,00 %
Omega Cía. Ltda.: veinte enteros cincuen-	
ta centésimos por ciento.....	20,50 %
Pablo Pfeifer: doce enteros setenta y	
cinco centésimos por ciento.....	12,75 %
Erwin Gumpel: cinco enteros setenta y	
cinco centésimos por ciento.....	5,75 %
Kurt Ginsberg: cinco enteros setenta y	
cinco centésimos por ciento.....	5,75 %
Zygmunt Zehngut: dos enteros setenta	
y cinco centésimos por ciento.....	2,75 %
T O T A L: ciento por ciento.....	100,00 %

capital se divide en mil doscientas (1.200) participa -
ciones de diez mil suores (\$. 10.000,oo) cada una, de ma-
nera que la Compañia entregará a cada socio un certificado
de aportaciones indicando el número de participaciones que
le corresponden, en la siguiente forma: El señor Narciso
Attia recibirá un certificado de aportación por trescientas
cuarenta y dos (342) participaciones; la compañía -
"Income Cia. Ltda." por doscientas ochenta y ocho (288)
participaciones; "Omega Cia. Ltda." un certificado de apor-
tación por doscientas cuarenta y seis (246) participacio-
nes; el señor Pablo Pfeifer, un certificado de aportación
por ciento cincuenta y tres (153) participaciones; el -
señor Erwin Gumpel , un certificado de aportación por se-
senta y nueve (69) participaciones; el señor Kurt Gins-
berg un certificado de aportación por sesenta y nueve (69)
participaciones; y, el señor Zygmunt Zehngut, un certifi-
cado de aportación por treinta y tres (33) participacio-
nes".-- Q U I N T A .-- Reformase también el artículo quinto
que dirá: "Cada participación de diez mil suores (\$. --
10.000,oo) da derecho a diez (10) votos en las Juntas
Generales de Socios y las ganancias se dividirán los so-
cios en proporción a su participación pagada".-- S E X T A .--
Reformase los artículos siguientes de los Estatutos en -
las partes que se indican: "DEL PRESIDENTE... Tendrán la
representación judicial y extrajudicial de la compañía y
sus funciones principales serán: presidir las Juntas Gene-
rales de socios y convocarlas, concurrir con el Vicepresi-
dente o con el Gerente o con uno de los Directores en re-

1 - presentación de la Compañía a la celebración de todo acto
2 que deba efectuarse por escritura pública y suscribir a-
3 si mismo conjuntamente con el Vicepresidente o con el Ge-
4 rente o con uno de los Directores, los documentos de obli-
5 gación que comprometan el nombre y bienes de la Compañía -
6 - por negocios cuya cuantía individual sobrepase de un mi-
7 llón doscientos cincuenta mil sucre (\$. 1'250.000,oo);
8 vigilar la marcha de los negocios de la compañía para que
9 se desenvuelvan de acuerdo con la Ley, estos Estatutos y
10 las disposiciones y acuerdos de la Junta General". -- "DEL
11 VICEPRESIDENTE.- El Vicepresidente está facultado para rea-
12 lizar toda clase de gestiones, actos y contratos, con las
13 limitaciones señaladas en la Ley y estos Estatutos y sien-
14 do administrador de la Compañía concurrirá con el Presi-
15 dente en representación de ella, a la celebración de todo
16 acto o contrato que deba efectuarse por escritura pública
17 y a suscribir así mismo conjuntamente con el Presidente,
18 los documentos de obligación que comprometan el nombre
19 y bienes de la Compañía, por negocios cuya cuantía indivi-
20 dual sobrepasen de un millón doscientos cincuenta mil su-
21 cres (\$. 1'250.000,oo)". "DISPOSICIONES VARIAS.-
22 Sin embargo de lo que se menciona anteriormente respecto
23 a la representación legal de la Compañía; en ausencia -
24 del presidente y/o Vicepresidente y/o Gerente de ella,
25 puede intervenir uno de estos dignatarios con uno de -
26 los Directores o dos (2) de los directores únicamen-
27 te, en representación de la compañía, para la celebra-
28 ción de todo acto o contrato que deba efectuarse por es-

critura pública o a la suscripción de documentos de obligación que comprometan el nombre y bienes de la Compañía cuya cuantía individual sobrepase de un millón doscientos cincuenta mil sucre.- Tanto el Presidente como el Vicepresidente de la Compañía tendrán facultad para girar sobre las cuentas corrientes de la compañía con su sola firma y para suscribir individualmente obligaciones que comprometan el nombre y bienes de ella, hasta por la suma de un millón doscientos cincuenta mil sucre.- SEPTIMA. -Expresamente se declara sin valor todos los certificados de aportación anteriores, los mismos que serán anulados, ya que a cambio de ellos se realizará una nueva emisión en la forma que se indica anteriormente.- OCTAVA.- La Junta General de Socios faculta al señor Narciso Attia para que en su calidad de Vicepresidente de la Compañía realice todos los trámites legales para la aprobación y registro de esta escritura.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de ley para la plena validez de esta escritura".- (Hasta aquí la minuta, que los otorgantes la ratifican en todas sus partes, la misma que está firmada por el señor doctor Marco Mejía Yépez, afiliado ciento veinticinco al Colegio de Abogados de Quito).-DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se insertan los siguientes:

a). Nombramiento de Presidente de PA-CO, Comercial e Industrial Cía. Ltda., protocolizado ante mí, cuyo tenor es como sigue: "PA-CO, Comercial e Industrial Cía. Ltda...- Quito, a quince de marzo de mil novientos setenta y cinco.- Señor don Pablo Pfeifer. Presente.- Muy señor Mío: Me permito comunicar que en sesión Extraordinaria de Socios de PA-CO, Co-

mercial e Industrial Cia. Ltda., celebrada el catorce del -
presente, fue usted ratificado como Presidente de la Compa-
ñia, cargo que lo ejercerá por el periodo de dos años como
prescriben los Estatutos. - De usted, muy atentamente, (fir-
mado), N. Attia.- Narciso Attia, Vicepresidente.- Acepto el
cargo para el que he sido designado según comunicación an-
terior.- Quito, a quince de marzo de mil novecientos seten-
ta y cinco.- (firmado), P. Pfeifer.- Pablo Pfeifer.- La -
escritura de aumento de capital de PA-CO, Comercial e Indus-
trial Cia. Ltda. y la sentencia de aprobación correspondien-
te quedaron inscritas con el número novecientos sesenta y
tres del Registro Mercantil, tomo ciento cuatro, el cuatro
de mayo de mil novecientos setenta y tres.- Con esta fecha
queda inscrito el presente documento bajo el número mil se-
tenta y nueve del Registro de Nombramientos. Tomo ciento
seis.- Quito, a treinta de mayo de mil novecientos setenta
y cinco.- La Registradora, (firmado), Piedad O. Galvéz.-
(Hay un sello que dice: "Registro Mercantil-Quito").- "NOTA-
RIA PRIMERA.-QUITO-ECUADOR.-RAZON DE PROTOCOLIZACION: A pe-
tición del señor doctor Marco Mejía Yépez, afiliado al Co-
legio de Abogados de Quito, bajo el número ciento veinticin-
co, protocolizo en el Registro de escrituras públicas de
la Notaría Primera de este cantón, actualmente a mi cargo,
el nombramiento y razones que anteceden.- Quito, octubre
catorce de mil novecientos setenta y cinco.- El Notario, -
(firmado), W. Villalba.- Doctor Vladimiro Villalba-Abogado.-
(Hay un sello que dice: "Doctor Vladimiro Villalba Vega.-
Notario Primero del cantón Quito").- (Hasta aquí el nombra-

miento que antecede).- b). Nombramiento de Vicepresidente de

PA-CO, Comercial e Industrial Cia. Ltda., cuyo tenor es como

sigue: "PA-CO, Comercial e Industrial Cia. Ltda.- Quito, a

quince de marzo de mil novecientos setenta y cinco.- Señor

don Narciso Attia. Presente.- Muy señor mío: Me permito comu-

nicar que en la sesión Extraordinaria de Socios de PA-CO, Co-

mercial e Industrial Cia. Ltda., celebrada el catorce del -

presente, fue usted ratificado como Vice-Presidente de la

Compañía, cargo que lo ejercerá por el periodo de dos años

como prescriben los Estatutos.- De usted muy atentamente, -

- (f), P. Pfeifer.- Pablo Pfeifer-Presidente.- Acepto el cargo

para el que he sido designado según comunicación anterior.-

Quito, a quince de marzo de mil novecientos setenta y cinco.-

(f), N. Attia.= Narciso Attia.- La escritura de aumento de

capital de PA-CO, Comercial e Industrial Cia. Ltda. y la sen-

tencia de aprobación correspondiente quedaron inscritas con

el número novecientos sesenta y tres del Registro Mercantil;

tomo ciento cuatro, el cuatro de mayo de mil novecientos se-

tenta y tres.- Con esta fecha queda inscrito el presente do-

cumento bajo el número mil setenta y ocho del Registro de

Nombramientos. Tomo ciento seis. Quito, a treinta de mayo -

de mil novecientos setenta y cinco.- La Registradora, (fir-

mado), Piedad O. Gálvez.- (Hay un sello que dice: "Registro

Mercantil-Quito").- "NOTARIA PRIMERA-QUITO ECUADOR.-RAZON

DE PROTOCOLIZACION: A petición del señor doctor Marco Mejía

Yépez, afiliado al Colegio de Abogados de Quito bajo el nú-

mero ciento veinte y cinco, protocolizo en el Registro de

escrituras públicas de la Notaría Primera de este cantón, -

actualmente a mi cargo, el nombramiento y razones que anteceden.- Quito, octubre catorce de mil novecientos setenta y cinco.- El Notario, (firmado), W. Villalba.- Doctor Wladimiro Villalba.- Abogado.- (Hay un sello que dice: "Doctor Wladimiro Villalba Vega.- Notario Primero del cantón Quito") .- (Hasta aquí el nombramiento que antecede).- Para la celebración de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que fue a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, de lo que también doy fe.- (firmado), P. Pfeifer: - Cédulas de Ciudadanía número diecisiete - cero ciento sesenta y dos mil trescientos noventa y nueve; Tributaria número cero cero mil ochocientos ochenta y tres.- (firmado), Narciso Attias: Cédulas de Identidad número diecisiete-cero doscientos setenta y siete mil ochocientos ochenta; Tributaria número cero cero mil setecientos cincuenta y siete.- (firmado), E. Gumpel: Cédulas de Ciudadanía número diecisiete - cero cero cincuenta y siete mil sesenta y uno; Tributaria número cero cero dos mil doscientos cuarenta; (firmado), Ernesto Tey: Cédulas de Identidad número cero nueve cero ciento cincuenta y cuatro mil doscientos; Cédula Tributaria número cero cero seis mil ochocientos veinte y nueve; Registro Único de Contribuyentes diecisiete - novecientas - cuatrocientos setenta y cinco - veinte mil uno.- (firmado), Zygmunt Zehngut, Cédulas de Ciudadanía número diecisiete - cero cero veinte y cinco mil ciento nueve; Tributaria número cero cero nueve mil setecientos seis.- (firmado), Harry Klein: Cédula de Ciudadanía número diecisiete -

cero trescientos cuatro mil novecientos treinta y tres; -

Cédula Tributaria número cero mil doscientos cuarenta y -

uno.- El Notario, (firmado), W. Villalba".----"ACTA DE

LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE PACO, Comer-

cial e Industrial Cia. Ltda, de catorce de noviembre de -

mil novecientos setenta y cuatro. - En Quito, a catorce de

noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, a las cin-

- co de la tarde, en el local de la compañía se reunen los

señores: Pablo Pfeifer, Narciso Attia, Erwin Gumpel y Zyg-

munt Zehngut, por sus propios derechos y las Compañías Li-

mitadas Income y Omega, representadas por los señores Ha-

rry Klein y Erwin Gumpel, respectivamente, quien también

comparece a nombre del señor Kurt Ginsberg, según poder-

notarial que reposa en la Gerencia de la Compañía.- Los -

comparecientes representan la totalidad del capital social

de la compañía y esta Junta la realizan porque así lo han

acordado por unanimidad. - El Presidente de la Compañía-

dirige la sesión y la declara instalada legalmente, actuán-

do de Secretario el Gerente señor doctor Rafael García Ve-

lasco.- El señor Pfeifer manifiesta que el objeto princi-

pal de esta reunión es considerar el aumento de capital,

ya que debido al alza de los costos de las mercaderías, al

gunas en más de doscientos por ciento, se requiere un ca-

pital mayor para poder mantener el ritmo de los negocios

emprendidos por la Compañía.- Después de escucharse varias

intervenciones se resuelve aumentar el capital social de

la Compañía en seis millones, para que él sea el doce

millones de sucrea.- Para este efecto los socios manifies-

- tan que deben tomarse los fondos que cada uno tiene en la
1 - Compañía y cubrir el saldo con aportes personales. Indican
2 que el cincuenta por ciento de este aumento debe ser al con-
3 tado y el otro cincuenta por ciento a un año plazo. También
4 - se conviene en que los socios suscriban el aumento de capi-
5 tal en la misma proporción que tienen actualmente.- Todas
6 - estas resoluciones son aprobadas por unanimidad y para el
7 referido aumento se conviene esperar la finalización de -
8 mil novecientos setenta y cuatro, y el Balance correspondien-
9 te.- Terminado este punto solicita la palabra el señor Nar-
10 - ciso Attia quien dice que los personeros de la Compañía han
11 establecido contacto y han mantenido conversaciones con la
12 Directiva del First National City Bank de esta ciudad de
13 Quito, para que se otorgue a la Compañía una línea de crédi-
14 to en sucre y en dólares, pero que para ello es necesario
15 que todos los socios figuren como garantes personales de
16 PACO en las obligaciones correspondientes.- Despues de a-
17 clarar algunas ideas y de absolver varias inquietudes, los
18 socios por unanimidad, aceptan constituirse en garantes so-
19 lidarios de PACO, Comercial e Industrial Cia. Ltda., en el
20 o los créditos que dicha Compañía obtuviere en tal institu-
21 ción bancaria. - A continuación y por sugerencia del señor
22 - Pablo Pfeifer se resuelve que tanto el Presidente como el
23 Vicepresidente de la Compañía, así como los miembros del
24 Directorio y el Gerente de ella tengan mayores facultades
25 en cuanto se refiere a la cuantía hasta por la cual puedan
26 comprometer a la Compañía. - Para ello se da como razón -
27 el haberse duplicado el capital de la Compañía y la necesi-
28

dad de que los personeros de ellas puedan realizar una labor más eficaz y diligente, determinándose que el Presidente y el Vicepresidente puedan firmar documentos y comprometer a ella individualmente, hasta por un millón doscientos cincuenta mil sucrea y así mismo sólo pasando de esa cuantía o cuando se trata de la suscripción de una escritura pública deben concurrir dos miembros del Directorio o uno de ellos con el Gerente. Por manera que deben reformarse los Estatutos para sustituir en todas partes donde se dice: "setecientos cincuenta mil sucrea", con "un millón doscientos cincuenta mil sucrea".- Por no haber otro asunto de que tratar se declara terminada la sesión, pero antes se da un receso para la redacción de esta acta, la misma que redactada y leída que fue a los concurrentes - fue aprobada, firmando para constancia todos ellos junto con el Presidente y Gerente.- Secretario. - Firmante Pablo Pfeifer.- Narciso Attia. Harry Klein.- Erwin Gumpel.- Zygmunt Zehngut.- Rafael García V.:- Es fiel copia del libro de actas, que reposa en la compañía.- (firmado), Narciso Attia, Vicepresidente".----"PACO CIA. LTDA..- Balance General al treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro. - Caja 260.732,28
Bancos..... 993.966,84
Varios deudores..... 5'135.082,90
Inventarios..... 13'085.980,12
Pedidos en Tránsito..... 3'521.067,20
Muebles y Enseres..... 585.583,85

Construcción..... 869.025,34

1	Terreno.....	500.000,00
2	Vehículos.....	254.196,00
3	Máquinas e instalaciones.....	65.000,00
4	Inversiones.....	1.114.750,00
5	- Impuesto cuatro por ciento....	167.667,90
6	Acreedores.....	14'499.470,70
7	Amortizaciones.....	242.596,91
8	Reserva para Incobrables	256.754,00
9	- Anticipo para aumento de capital.	3'010.600,92
10	Capital.....	6'000.000,00
11	Utilidad del Ejercicio.....	<u>2'543.629,90</u>
12		26'553.052,43 26'553.052,43
13	Utilidad del Ejercicio.....	2'543.629,90
14	Menos quince por ciento para reparto..	<u>381.544,48</u>
15	Utilidad Gravable.....	2'162.085,42
16	Quito, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos se-	
17	tenta y cuatro. - Paco, Comercial e Industrial Cía. Ltda.-	
18	(firmado), ilegible. El Gerente.- El Contador, (firma i-	
19	legible)".--"PACO, Cía. Ltda.-- Balance de Comprobación	
20	al treintá y uno de diciembre de mil novecientos setenta	
21	y cuatro (1.974).....	
22	Caja 48'449.097,08 48'188.364,80 260.732,28	
23	Caja Chica 65.176,00 65.176,00	
24	Bancos 52'489.658,65 51'495.691,81 993.966,84	
25	Varios deudores 38'750.747,00 33'615.664,10 5'135.082,90	
26	Inventarios 19'862.592,80 6'776.612,68 13'085.980,12	
27	Mercaderías 36'939.659,47 36'939.659,47	

Pedidos en

2	Tránsito.	31.862.311,42	28.341.244,22	3.521.067,20
3	Ventas..	-.	38.349.162,71	38.349.162,71
4	Gasto de			
5	Ventas...	43.716.272,15	13.085.980,12	30.630.292,03
6	Muebles y			
7	Enseres.	615.283,85	29.700,00	585.583,85
8	Construcción	869.025,34		869.025,34
9	Terreno	500.000,00		500.000,00
10	Vehículos	254.196,00		254.196,00
11	Máquinas e ins			
12	talaciones	65.000,00		65.000,00
13	Inversiones	1'114.750,00		1'114.750,00
14	Impuesto 4%	1'696.285,93	1'528.618,03	167.667,90
15	Gastos Gene-			
16	rales....	3'360.378,80	46.430,83	3'313.947,97
17	Sueldos	1'637.721,32	2.001,13	1'635.720,19
18	Comisiones	561.242,21	682.901,97	121.659,76
19	Acreedores	21'193.982,32	35'693.453,02	14'499.470,70
20	Amortizaciones		152.118,53	152.118,53
21	Fondo de Re-			
22	serva.....	1'971.212,45	1'971.212,45	
23	Anticipo Au-			
24	mento Capital		3'010.600,92	3'010.600,92
25	Capital		6'000.000,00	6'000.000,00
26	Pérdidas y -			
27	ganancias..	1'342.682,42	1'342.682,42	
28		307'317.275,21	-307'317.275,21	-62'133.012,62
				012,62

1 Quito, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos se-

2 tenta y cuatro.- Paco, Comercial e Industrial Cía. Ltda.

3 (firma ilegible)".-----"PACO CIA. LTDA.- Pérdidas y Ga-

4 nancias al treinta y uno (31) de diciembre de mil nove-

5 cientos setenta y cuatro (1.974).-----

6 Ventas 38'349.162,71

7 Comisiones 121.659,76.

8 Costo de Ventas 30'630.292,03

9 Gastos Generales 3'313.947,97

10 Sueldos 1'635.720,19

11 Amortizaciones 90.478,38

12 Reserva para Incobrables 256.754,00

13 Utilidad del ejercicio 2'543.629,90

14 38'470.822,47 38'470.822,47

15 Quito, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos se-

16 tenta y cuatro. - Paco, Comercial e Industrial Cía. Ltda.

17 (firma ilegible).- El Gerente.- (firma ilegible), El Con-

18 "tador".-----"PACO COMERCIAL E INDUSTRIAL CIA. LTDA.- Apor-

19 taciones de Socios para aumento de capital:::::::

20 NOMBRES: AUMENTO SUSCRITO: P A G A D O P O R PAGAR

21 EFECTIVO RESERVAS:

22 Narciso Attia 1'710.000 241.826,91 616.194,39 851.978,70

23 Income C. Ltda 1'440.000 203.643,72 518.900,50 717.455,78

24 Omega C. Ltda 1'230.000 173.945,67 443.227,51 612.826,82

25 Pablo Pfeifer 765.000 108.185,72 275.665,89 381.148,39

26 Erwin Gumpel 345.000 48.789,64 124.319,91 171.890,45

27 Kurt Ginsberg 345.000 48.789,64 124.319,91 171.890,45

28 Zygmunt Zehngut 165.000 23.334.17 59.457,34 82.208,49

NOMBRES: AUMENTO P A G A D O

POR PAGAR:

SUSCRITO EFECTIVO RESERVAS.

SUMAN: 6'000.000,00 848.515,47 2'162.085,45 2'989,399,08

Gerente, (firma ilegible).- Contadora, (firmado), Ana de

Andrade".----"PODER OTORGADO POR EL SEÑOR KURT GINSBERG -

POHORILLE A FAVOR DEL SEÑOR ERWIM GUMPEL.- En la ciudad de

Quito, capital de la República del Ecuador, a diecisiete -

de agosto de mil novecientos sesenta; ante mí, el Notario

doctor Daniel Belisario Hidalgo y los testigos que suscri-

ben, comparece el señor Kurt Ginsberg Pohorille, vecino de -

- este cantón, casado y mayor de edad, a quien conozco de -

- que doy fe; y dice: Que al señor Erwim Gumpel, le confiere

- poder general para lo siguiente: a). Administre y negocie

- los bienes presentes y futuros del mandante, como a bien

- tenga; b). Contraiga cualesquiera obligaciones inclusive

- solidarias, con otras personas.- c). Garantice solidaria,

- prendaria e hipotecariamente, obligaciones de terceros. -

- d). Adquierá así sea por remate, reciba en arriendo, admi-

- nistración, etcétera, toda clase de bienes muebles e in -

- muebles, derechos y acciones, papeles fiduciarios, valores

- y mas cosas; e). Venda, ceda, done, permute, hipoteque, de

- en prenda en arrendamiento, o en otra forma cualquiera los

- bienes cuya administración se encomienda; f). De y reciba

- dinero a mutuo, en depósito, prenda, fianza, etcétera; g).

- abra y mantenga cuentas corrientes manejables con cheques

- y órdenes; h). Gire, ceda, endosa, etcétera, cheques, le -

- tras, pagares, libranzas y otros documentos de crédito; -

i). Represente al poderdante en toda clase de juicios, (in

clusive criminales) en que sea o deba ser parte o tenga al-

gún interés; j). Celebre toda clase de actos y contratos-

(se comprende transacciones), inclusive aquellas que re-

quieran poderes o cláusulas especiales o intervenga en -

- particiones; k). obtenga y otorgue cancelaciones y levanta-

mientos de hipotecas.- l). Acepte o repudie herencias, do-

naciones, etcétera.- ll). Firme pagarés por cualquier suma

de dinero.- m). Cobre y reciba todo lo que se debiere y

- corresponda al otorgante.- n). En fin, haga todo cuanto pu-

diera hacer el otorgante en persona de modo que nada se ex-

- cluye de este poder.- Al efecto, concede a su apoderado -

las más amplias facultades, las de pactar las bases y con-

diciones de los actos y contratos, suscribir las peticio-

nes, documentos, escrituras, etcétera; obtener inscripcio-

nes, sustituir este poder.- Leído que le fue este poder al

' compareciente, por mí el Notario, en presencia de los tes-

- tigos que concurrieron en unidad de acto, se ratifica y -

- firma conmigo y con ellos señores Manuel Jaime Poveda, Fé-

- lix Ortega Azcona y Leonidas Garrido, de este vecindario

y mayores de edad, a quienes conozco, de que doy fe.- (fir-

mado), Kurt Ginsberg.- Jaime Poveda.- Félix Ortega Azcona.-

Leonidas Garrido.- El Notario, Dr. D. Belisario Hidalgo.-

Se otorgó ante el Notario doctor Daniel Belisario Hidalgo,

- cuyo registro se halla actualmente a mi cargo, y en fe de

ello, confiero esta SEPTIMA COPIA certificada, sellada y

- firmada, en Quito, a quince de diciembre de mil novecientos

- setenta y cinco. - El Notario, (firmado), E. Cueva C...-

(Hay un sello en el que se lee: "Doctor Edmundo Cueva Cue

va.- Notaría Cuarta.- Quito - Ecuador")".----"Quito, -

2 - treinta de junio de mil novecientos setenta y cinco.- Se-
3 - ñor don Ernesto Tey. Ciudad. - De mis consideraciones: Me -
4 - es grato llevar a su conocimiento, que la Junta General de
5 - Socios de Industrias Omega Cía. Ltda., en su sesión del -
6 - diez de febrero de mil novecientos setenta y cinco, desig-
7 - nó a usted para la función de Gerente de la Compañía, pa-
8 - ra el período de mil novecientos setenta y cinco - mil no-
9 - vecientos setenta y siete. - Al llevar a su conocimiento
10 - este particular, formulo votos por el éxito de su gestión.
11 - Quedo de usted, atentamente. (firmado), H. Klein.- Harry
12 - Klein, Presidente.- NOTA: En esta fecha tomó posesión del
13 - cargo de Gerente de la Compañía, el señor Ernesto Tey. -
14 - Certifico.- (firmado), Ernesto Tey.- Ernesto Tey, Geren-
15 - te.- (firmado), H Klein.- Harry Klein, Presidente.- Con
16 - esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el
17 - número mil quinientos sesenta y ocho del Registro de nom-
18 - bramientos tomo ciento seis.- Quito, a diecinueve de agos-
19 - to de mil novecientos setenta y cinco.- La Registradora,
20 - (firmado), Piedad O. Gálvez.- (Hay un sello en el que
21 - se lee: "Registro Mercantil.- Quito").----RAZÓN: Doy fe
22 - de que la firma precedente ha sido estampada en mi presen-
23 - cia por los señores Harry Klein y Ernesto Tey, siendo las
24 - mismas que usan en sus actos públicos como privados.- Qui-
25 - to, a dieciocho de agosto de mil novecientos setenta y cin-
26 - co.- El Notario, (firmado), Ulpiano Gaybor.- Doctor Ul-
27 - piano Gaybor Mora, Notario Quinto de Quito - Ecuador.- -
28 - (Hay un sello en el que se lee: "Doctor Ulpiano Gaybor Mo-

ra.- Notario:- Quito - Ecuador") .-- Fecha de constitución --

- de Omega Cia. Ltda., cinco diciembre de mil novecientos -
- setenta y uno, fecha de inscripción de Omega Cia. Ltda. -
(última inscripción), veinte y dos de julio de mil nove-
cientos setenta y tres".----"INDUSTRIAS OMEGA COMPAÑIA LI-
MITADA.-- A C T A: Acta de la sesión de Directorio de "In-
dustrias Omega" Cia. Ltda. celebrada el dia doce de agosto
mil novecientos setenta y cuatro. - En Quito, el doce de
agosto de mil novecientos setenta y cuatro a las once an-
te meridiem, en el local en que funciona la compañía se -
reúne el Directorio de Industrias Omega Cia. Ltda., con
la concurrencia de los siguientes miembros: Harry klein -
Presidente; Erwin Gumpel - Principal; Zygmunt Zenhgut -
Principal; Narciso Attia - Suplente; Ernesto Tey - Gerente,
quien actúa como Secretario. - El señor Presidente mani-
fiesta que el único objeto a tratarse en esta reunión es
resolver sobre la intervención en el aumento de capital
de Paco Cia. Ltda., de la cual Omega es ya socia y se autorice al Gerente para que participe en dicho aumento por
la suma de un millón doscientos treinta mil sucren, en las
siguientes condiciones: Uno.- Que el cincuenta por ciento
del aumento se hará al contado y el otro cincuenta por -
ciento a dos años plazo. - Dos.- Que parte de dicho aumen-
to se cubrirá con los Fondos de Reserva que Omega tiene -
en Paco, como socia que es. - Los Directores, luego de di-
versas consideraciones, por unanimidad aprueban el referi-
do aumento de capital y la participación de Omega en el -
mismo, como también ratifican la escritura pública cele-

brada el quince de marzo de mil novecientos setenta y tres,
ante el Notario del cantón Quito, doctor Ulpiano Gaybor -
Mora, en que se aumentó el capital de Paco Cia. Ltda. a -
seis millones de sures, en cuanto se refiere a la parti-
cipación que allí tuvo también la Compañía Omega Cia. Ltda.-
Sin otro punto que tratarse, se concede un receso para e-
laborar el acta respectiva. - Instalada nuevamente la se-
sión a las doce y treinta del dia se da lectura al acta
que precede, la cual se aprueba por unanimidad.- Conclui-
da la sesión firma la presente acta el Presidente y el Se-
cretario del Directorio y quien certifica.- F). Harry Klein
Presidente.- f). Ernesto Tey, Secretario.- "Es fiel copia
de los originales que reposan en el Libro de Actas de la
Compañía, a los cuales me remito en caso necesario.- (fir-
mado), Ernesto Tey.- Ernesto Tey S., Secretario.- (firmado),
ilegible)."----"Quito, octubre catorce de mil novecientos
setenta y cinco.- Señor Harry Klein.- Presente.- Muy señor
Mío: Por la presente, me permito comunicarle que Industrias
y Comercio (INCOME) Cia. Ltda., en su Junta General de
Socios, celebrada en esta fecha, ha tenido el acierto de
reelegirle Gerente General, cargo que usted ejercerá has-
ta la Junta General de Socios que se reunirá a principios
de mil novecientos setenta y siete.- De acuerdo con el ar-
tículo décimo octavo de los Estatutos, contenidos en la -
escritura pública, otorgada en esta ciudad, el tres de di-
ciembre de mil novecientos sesenta y nueve ante el Notario
doctor Jorge Washington Lara, e inscrita en marzo treinta
y uno de mil novecientos setenta en el Registro Mercantil

de este cantón, usted ejercerá la representación judicial
y extrajudicial de la compañía sin limitación alguna.- Al
felicitarle por tan acertado nombramiento me suscribo de us
ted muy atentamente, (firmado), E. Martínez C..- Inge -
niero Ernesto Martínez Cobo, Presidente de la Junta Gene
ral.- Acepto el cargo para el que he sido designado.- Qui
to, octubre catorce de mil novecientos setenta y cinco. -
(firmado), H. Klein.- Harry Klein.--- Con esta fecha que
da inscrito el presente documento bajo el número dos mil
veintiuno del Registro de Nombramientos Tomo ciento seis.-
Quito, a once de noviembre de mil novecientos setenta y -
cinco.- Registro Mercantil, (firmado), Piedad O. Gálvez.-
Registradora.- (Hay un sello en el que se lee: "Registro
Mercantil - Quito").----"INCOME CIA. LTDA.- JUNTA GENERAL
ORDINARIA DE SOCIOS.- En Quito, a catorce de octubre de -
mil novecientos setenta y cinco, a las diez de la mañana,
se reúnen en sus oficinas situadas en la Avenida Seis de
Diciembre número seis mil doscientos treinta y uno los so
cios de la compañía, señor Harry Klein en representación -
de ciento noventa y nueve participaciones y el Ingeniero -
Ernesto Martínez Cobo, como representante del doctor José
Ricardo Martínez C., según carta poder en el archivo de la
compañía, representando una participación, para celebrar
la Junta General Ordinaria correspondiente al presente a
ño.- Las personas mencionadas, como únicos socios de la
compañía, representan la totalidad del capital social y
habiendo dado su aprobación a la realización de la pre
senté Junta, esta se instala válidamente, eligiendo como Pre

1 sidente ad-hoc al señor Ingeniero Ernesto Martínez Cobo,
2 actuando de Secretario el señor Harry Klein.- El señor Ge-
3 rente General informa que se ha contemplado el aumento de
4 capital en la compañía PACO CIA LTDA, en la que tenemos -
5 ya participaciones, y que, aún cuando, según los Estatutos,
6 pudiera tramitar esta suscripción por sus propios derechos
7 y sin consultar con nadie, le parece conveniente recabar
8 la autorización de la Junta General, previa a cualquier
9 decisión. - El planteamiento es el siguiente.- El capital
10 se aumentará al doble de su valor actual, es decir de seis
11 millones a doce millones de sucre. INCOME tiene en la ac-
12 tualidad participaciones por un valor total de un millón
13 y cuatrocientos cuarenta mil sucre y suscribirá, de acuerdo
14 con su derecho, otro valor igual por un millón cuatroci-
15 entos cuarenta mil sucre. - El pago de estas nuevas parti-
16 cipaciones, se hará como sigue: Por cuenta de este aumen-
17 to de capital ya hemos depositado doscientos tres mil -
18 seiscientos cuarenta y tres sucre setenta y dos centavos
19 (\$. 203.643,72).- Se capitalizarán reservas acumuladas,
20 correspondiendo a nuestra compañía el valor de quinientos
21 dieciocho mil novecientos sucre cincuenta centavos (\$. -
22 518.900,50).- En esta forma, queda un saldo por pagar de
23 setecientos diecisiete mil cuatrocientos cincuenta y cin-
24 co sucre, setenta y ocho centavos (\$. 717.455,78), el
25 mismo que nos comprometimos a cancelar dentro de un año
26 a partir de la fecha de la escritura. - Igualmente mani-
27 fiesta el señor Harry Klein, que, si los fondos actuales
28 de nuestra compañía no son suficientes para cumplir este

compromiso, él está dispuesto a poner a disposición de INCO-
ME el dinero que pueda hacer falta, en las mismas condiciones en que ha hecho préstamos anteriores a la compañía.- Se aprueba por unanimidad de votos la participación en este aumento de capital. - No habiendo otro punto de qué tratarse, se levanta la presente Acta, la que es aprobada por unanimidad.- (f), Ing. Ernesto Martínez Cobo, Presidente.- f).

Harry Klein Secretario" - Es fiel extracto del acta de la Junta General Ordinaria de Socios, celebrada en octubre ca-

torce de mil novecientos setenta y cinco.- Quito, octubre veinte y tres de mil novecientos setenta y cinco. - (firmado), H. Klein.- Harry Klein, Gerente General".

"REPUBLICA DEL ECUADOR.- Ministerio de Industrias, Comercio e Integración.- Oficio número DAJ - setecientos cincuenta y cinco mil novecientos cincuenta y dos MICEI.- Quito, a dos

- de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.- Señor Narciso Attia.- Doctor Marco Mejía.- Ciudad.- De nuestra

consideración: En relación con la solicitud presentada por usted para que se le autorice la inversión que ha realizado y la que va a efectuar en el aumento de capital social

de la compañía "PACO COMERCIAL E INDUSTRIAL CIA. LTDA.", -

cúmpleme comunicarle que una vez estudiada su documentación

- y no siendo aplicables al presente caso los preceptos de

los Decretos Supremos novecientos setenta y cuatro, de -

treinta de junio de mil novecientos setenta y uno ni el -

- setecientos noventa y tres de nueve de agosto de mil nove-

cientos setenta y dos, la inversión que ya ha efectuado -

y la que proyecta efectuar no tienen ninguna prohibición -

legal, por tratarse de inversiones de carácter nacional,
que no requieren autorización de este Ministerio.- Muy a -
tentamente. Díos, Patria y Libertad. - (firmado), J. Fernández S...- Jorge Fernández Salazar, Ministro de Industrias
Comercio e Integración - Encargado".— N C O P I A: "Acta
de la Junta General Extraordinaria de Paco, Comercial e In-
dustrial Cia. Ltda. de seis de enero de mil novecientos se-
tenta y cinco.- En Quito, a seis de enero de mil novecien-
tos setenta y cinco, a las nueve de la mañana, en el local
de la compañía se reúnen los señores: Pablo Pfeifer, Nar-
ciso Attia, Erwin Gumpel y Zygmunt Zhengut, por sus propios
derechos y las Compañías Limitadas INCOME y OMEGA, repre-
sentadas por los señores Harry Klein y Erwin Gumpel, res-
pectivamente, quien también comparece a nombre del señor
Kurt Ginsberg, según poder notarial que reposa en la Geran-
cia de la Compañía.- Como se halla presente la totalidad
del capital social de la compañía los socios realizan esta
Junta porque así lo han acordado por unanimidad.- Dirige
la sesión el Presidente señor Pablo Pfeifer, actuando de
Secretario el Gerente señor Víctor Hugo Caicedo.- El Pre-
sidente manifiesta que esta reunión tiene por objeto el e-
fectivizar las resoluciones tomadas por la Junta General
el catorce de noviembre del año pasado. Indica que tiene
el balance correspondiente y por lo mismo sabe cuáles son
las utilidades y lo que corresponda a cada uno de los so-
cios. En igual forma se conocen las reformas a los Estatu-
tos para que sean aprobadas en esta sesión.- Con este an-
tecedente los socios acuerdan por unanimidad ratificarse en

1 el aumento de capital de seis millones de suores, en la figura
2 - ma y condiciones que constan del acta de la sesión indica -
3 convinieron/da y además/en que todas las utilidades obtenidas en mil
4 novecientos setenta y cuatro se transfieran a reservas y
5 que se capitalicen en la cuenta de cada socio en lo que a
6 cada uno le corresponda y que si hay un saldo para el aumen-
7 te referido se le complete con aportes personales de ellos,-
8 - Se da lectura a las reformas de los Estatutos y como ellas
9 están contenidas en la minuta de la escritura de aumento
10 - que se realizará, se las aprueba en su totalidad y como --
11 constan de la referida minuta. - No habiendo otro asunto
12 de qué tratar se declara terminada la sesión, dándose pre-
13 viamente un receso para la redacción de esta acta, la mis-
14 ma que redactada y leída que fue a los concurrentes fue a
15 probada, firmando para constancia todos los presentes, jun-
16 te con el Presidente y Gerente-Secretario que certifica. -
17 (firmado), Pablo Pfeifer. - (firmado), Narciso Attia. -
18 (firmado), Erwin Gumpel. - (firmado), Zygmunt Zhengut.-
19 (firmado), Harry Klein. - (firmado), Victor Hugo Caice-
20 do".-- Es fiel copia de los originales constantes del Li-
21 bro de Actas de la Compañía y a los cuales me remito en
22 caso necesario.-- Certifico, Quito, a cinco de enero de mil
23 novecientos setenta y seis. - (firma ilegible), Secre-
24 tario Ad-hoc".----Enmendados en - Balance- transformó -
25 - Gumpel- celebración- Gumpel- cincuenta- directores- Pfeifer-
26 - también- poder- efecto- aumento - prenda- consideraciones
27 Tey- se- Gaybor- centavos - VALE.- Entre líneas: General-
28 convinieron- VALE. *(F)*

Se otorgó an-

te mí; y, en fa de ello, confiero esta TERCERA COPIA,

en dieciséis fojas útiles, sellada y firmada, en Quito, a
nueve de febrero de mil novecientos setenta y seis. -

El Notario,



NOTARIA PRIMERA

QUITO ECUADOR

ULIJENIAS.- Primera.- Al margen

de la escritura matriz, cuya testimonio antecede, hay lo siguiente "Resón:- Mediante Resolución número RL-un mil tres-

cientos cincuenta y siete, de doce de los corrientes, el se-

ñor doctor César Moya Jiménez, Superintendente de Compañías,

aprobó el aumento de capital y reforma de estatutos de "PAICO

COMERCIAL E INDUSTRIAL CIA. LTDA.", en los términos constan-

tes en esta escritura.- Quito, abril veintiocho de mil nove-

cientos setenta y seis.- El Notario, (firmado) V. Villalba".

Segunda.- Al margen de la escritura de aumento de capital y
codificación de estatutos de la constitución de la compañía
en nombre colectivo "PAICO PERIFER & CIA." (PA-CO), otorgada
el cinco de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, hay
la siguiente "Resón:- Por escritura número ciento veintitrés,

otorgada ante mí, al nueve de febrero del año en curso, apro-

bada por el señor doctor don César Moya Jiménez, mediante Re-
solución número RL mil trecientos cincuenta y siete, de doce

de los corrientes "PAICO COMERCIAL E INDUSTRIAL CIA. LTDA.",

aumentó el capital social en seis millones de sures, con el

cual alcanzó a doce millones de sures, y reformó sus estatu-

tes.- Quito, abrيل veintiocho de mil novecientos setenta y seis.-

El Notario, (firmado) W. Villalba",-----

Quito, a veintiocho de abril de mil novecientos setenta y seis.

el notario,



W. Villalba
Dr. Wladimiro Villalba
2do

RAZON: - Cumpliendo lo ordenado por el Señor Superintendente de Compañías en su Resolución Número 1357 de 12 de Abril de 1.976, tomé razón del contenido de la Escritura precedente al margen de la Escritura de Constitución de PA-CO-COMERCIAL E-INDUSTRIAL CIA.-LTDA. PACO PABLO PFEIFER Y CIA., celebrada ante el Notario Doctor Olmedo del Pozo, el 15 de Enero de 1.954.

Quito, 4 de Mayo de 1.976.

He visto todo

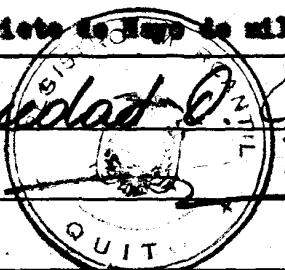
Dr. J. Vicente Troya J.

NOTARIO SEGUNDO

RAZON: Al margen de las anteriores Escrituras Públicas de nueve de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres y veinte ocho de Julio de mil novecientos sesenta y cuatro y diez y nueve de Diciembre de mil novecientos sesenta y seis, cuyos protocolos reposan en el archivo a mi cargo, anoto que la Compañía "PA-CO COMERCIAL E INDUSTRIAL CIA.-LTDA" mediante Escritura Pública de nueve de Febrero del presente año, celebrada ante el Notario Primero de este Cantón, ha procedido a aumentar su capital y reformar sus Estatutos Sociales, actos, éstos que han sido aprobados mediante Resolución N.º 11.2557, de la Superintendencia de Compañías, en cumplimiento de la cual hago las anotaciones marginales indicadas.

Quito, Mayo 12 de 1.976.

José Vicente Troya J. Olmedo G.
El Notario Segundo

1 --- SANTA FRANCISCA quedó inscrita la Resolución N°. N-1357 del Señor Superintendente
 2 dentro de Compañías del Ecuador de 12 de Abril de 1.976, bajo el N° 372 del
 3 Registro Mercantil, Tomo 107 .- Se tomó nota al Margen de la Inscripción N°
 4 49 de 26 de Marzo de 1.954, a Pg.63 del Registro Mercantil, Tomo 85, N° 65-
 5 de 13 de Diciembre de 1.963, a Pg.189 Vta. del Registro Mercantil, Tomo 94,-
 6 N° 31 de 16 de Julio de 1.964, a Pg.83 Vta. del Registro Mercantil, Tomo 95-
 7 N° 749 de 22 de Diciembre de 1.966, a Pg.503 del Registro Mercantil, Tomo 97-
 8 N° 1.182 de 27 de Octubre de 1.969, a Pg.362 del Registro Mercantil, Tomo --
 9 100; N° 1.532 de 3 de Diciembre de 1.970, a Pg.1.052 del Registro Mercantil
 10 Tomo 101; N° 1.190 de 19 de Agosto de 1.971, a Pg.366 del Registro Mercantil
 11 Tomo 102; y, N° 963 de 14 de Mayo de 1.973, a Pg.1239 del Registro Mercan-
 12 til, Tomo 104 .- No se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo -
 13 Cuarto de la mencionada Resolución, ya que Revisado el Índice del Registro
 14 Mercantil, de los años 1.959, 1960, 1.961 del Registro Mercantil, no se en-
 15 contra que la Compañía "PA-CO, PABLO PEÑUELA Y CIA" haya inscrito la emi-
 16 tura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos indicada en dicho
 17 artículo .- Queda archivada la Segunda copia certificada de la Escritura-
 18 Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "PA-CO
 19 COMERCIAL E INDUSTRIAL CIA. LTDA", otorgada el 9 de Febrero de 1.976, ante el
 20 Notario de este Cantón Dr. Wladimir Villalba V...- Se anotó en el Reporte-
 21 río, bajo el N° 6712, en Quito, a diez y siete de Mayo de mil novecientos se-
 22 tenta y seis .- LA REGISTRADORA .- *Gómez*
 23 
 24
 25
 26
 27
 28